

REAL ACADEMIA
DE
CÓRDOBA

COLECCIÓN
A. JAÉN MORENTE

II

BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS

J. COSANO MOYANO
J. M^a ABRIL HERNÁNDEZ
COORDINADORES



2018

BUJALANCE

UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS



JOSÉ COSANO MOYANO

JOSÉ M^a ABRIL HERNÁNDEZ

REAL ACADEMIA
DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA

2018

**JOSÉ COSANO MOYANO
JOSÉ M^a ABRIL HERNÁNDEZ**

Coordinadores

**BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS**

**REAL ACADEMIA
*DE CIENCIAS, BELLAS LETRAS Y NOBLES ARTES DE
CÓRDOBA***

2018

BUJALANCE
UNIVERSO DE PUEBLO CAMPIÑÉS
(Colección A. *Jaén Morente II*)

Coordinadores:

José Cosano Moyano
José M^a Abril Hernández

© Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba
© Foto portada: José Escamilla Rodríguez

ISBN: 978-84-948639-0-5
Dep. Legal: CO-985-2018

Impreso en Litopress. Edicioneslitopress.com. Córdoba

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopias, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistema de recuperación, sin permiso escrito del Servicio de Publicaciones de la Real Academia de Córdoba.

**BUJALANCE:
EL GRANERO DEL REINO DE CÓRDOBA
A FINES DE LA BAJA EDAD MEDIA**

JOSÉ MANUEL ESCOBAR CAMACHO
Académico numerario

Introducción

El protagonismo que ha tenido Bujalance y su término municipal en la Historia se debe fundamentalmente a dos razones: en primer lugar, a su localización, pues desde antiguo sus tierras han estado atravesadas por los caminos que iban hacia el sur de la Península Ibérica. En segundo lugar, a su suelo, cuya fertilidad venía dada por su riqueza en aguas subterráneas. Las tierras de Bujalance, que forman parte de la campiña cordobesa, están constituidas de materiales blandos y muy recientes (margas miocénicas), lo que ha originado una topografía suave con un paisaje de amplios valles erosionados y pequeñas lomas cultivadas, fundamentalmente de olivar (más del 90% del terreno cultivado), trigo y girasol, resaltando dentro del mismo algunos cerros testigo, en uno de los cuales está emplazada la población.

Estas razones explican que las tierras de la actual Bujalance hayan estado habitadas desde antiguo, como lo demuestra la abundancia de restos arqueológicos iberos, romanos, visigodos y musulmanes. Si la antigua calzada romana, que aún se usaba en el siglo XIII y unía Córdoba con la comarca de Cástulo, atravesaba sus tierras y aseguraba el poblamiento de esta zona desde dicha época, en los siglos medievales, concretamente, en época musulmana esta vía coincidía con el primer tramo del camino que iba de Córdoba a Pechina por Jaén, de gran importancia comercial. Fue ello precisamente lo que llevaría a la construcción de una fortaleza, en la época del califa Abd al-Rahmán III, con la finalidad de vigilar los accesos a la ciudad de Córdoba, que recibiría el nombre de Bury al-Hans (torre de la Culebra)¹.

Sin embargo, la escasez de documentación sobre esta localidad a partir de su conquista por el monarca Fernando III, concretamente para la segunda mitad del siglo XIII y la centuria siguiente, nos induce a pensar

¹ Cfr. ARJONA CASTRO, A., *El reino de Córdoba durante la dominación musulmana*, Córdoba, 1982, pp. 86-87.

en que no tendría una gran importancia dentro del reino cordobés durante los primeros siglos bajomedievales, debido quizás a un mínimo poblamiento de la zona. Será en el siglo XV, cuando esta población, cuyo término delimitaba en esta época a la Campiña, adquirirá un lugar destacado como uno de los grandes centros agrícolas cordobeses.

Es este tema precisamente el objeto principal de esta comunicación que presentamos a las I Jornadas de la Real Academia de Córdoba en Bujalance. En ella, tras unos breves datos históricos de esta villa durante las centurias bajomedievales (ss. XIII-XV), nos centramos en el estudio de su ámbito rural. La bibliografía consultada para ello, tanto de carácter bibliográfico como documental, se encuentra reseñada en las correspondientes notas.

ALGUNOS DATOS HISTÓRICOS BAJOMEDIEVALES

Bujalance fue incorporada a territorio cristiano por las tropas de Fernando III, probablemente en torno a 1240, aunque la tradición local sitúa su reconquista en la década anterior². Sabemos que cuando tuvo lugar el amojonamiento del concejo cordobés –antes de irse el monarca de Córdoba en marzo de 1241– su fortaleza se encontraba ya dentro de la jurisdicción de la ciudad³. Inmediatamente después de su conquista se procedería al poblamiento y reparto de sus tierras, que se llevarían a cabo antes del mes de abril de 1260, fecha en la que se procedió a la fijación de los límites de las iglesias de Bujalance y Belmonte –el 18 y el 19 de dicho mes respectivamente–, pertenecientes al arcedianato de Córdoba, dentro del actual término bujalanceño⁴.

Este primitivo poblamiento, que no sería de gran importancia –según podemos deducir por la ausencia de noticias⁵–, se vería obstaculizado a

² Vid. sobre ello ESCOBAR CAMACHO, J. M., “Bujalance en la Baja Edad Media”, *III Encuentros de Historia Local. Alto Guadalquivir*, Córdoba, 1991, pp. 134-136.

³ Una descripción de esta fortaleza en CASTEJÓN Y MARTÍNEZ DE ARIZALA, R., *El castillo de Bujalance*, Córdoba, 1974, pp. 18-24.

⁴ Vid. ESCOBAR CAMACHO, J. M., *op. cit.*, p. 136.

⁵ Las noticias más antiguas existentes sobre este tema se encuentran recogidas -aunque indirectamente- en la documentación sobre la delimitación de los términos de dichas iglesias, en la que se mencionan a los propietarios de las casas que pertenecían a cada una de ellas. Estos son para Bujalance: el adalid Domingo Sancho, Miguel Rubio, don Silvestre, Pero Navarro, Gonzalo Pérez, Rodrigo Anziar, Pero Ivañez, Ivañez Domingo, Pero Justo y Martín García. A Belmonte pertenecían las casas de Sancha Velasco, las que fueron de Gil Pérez, las de los hijos de Gil de Ocaña y las de los que labran en la heredad de Domingo Esteban de Gahete (Biblioteca Catedral de Córdoba -en adelante

fines del siglo XIII por problemas políticos y militares, como ocurrió en el resto de la Campiña⁶, y por las epidemias y la grave crisis de la centuria siguiente⁷. El resto de las noticias documentales del siglo XIII hacen referencia solamente a las iglesias de Bujalance y Belmonte⁸. Los primeros topónimos cristianos del siglo XIII dados a esta población: Burialhanç y Burialhançe⁹, derivados de su nombre de época islámica –Bury al-Hansh (Torre de la Culebra)–, darán lugar en las centurias siguientes a Burjalhance y al actual Bujalance¹⁰.

Bujalance perteneció como zona de realengo a la jurisdicción de la ciudad de Córdoba durante toda la Baja Edad Media, exceptuando unos años de la segunda mitad del siglo XV. Aunque vinculada a ella por

B.C.C.- ms. 125, fol. 88rv. Fechados el 18 y 19 de abril de 1260. Vid. NIETO CUMPLIDO, M., *Corpus Mediaevale Cordubensis* -en adelante C.M.C.-, II, Córdoba, 1980, pp. 79-81, nn. 560 y 562 respectivamente).

⁶ Estos problemas, junto con otros económicos, condujeron al reino cordobés a un estado de total pobreza, lamentándose el propio concejo de Córdoba en 1285 de la falta de pobladores en la ciudad y su término (Cfr. GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., “Orígenes de la Andalucía cristiana”, *Historia de Andalucía*, II, Barcelona, 1980, p. 160).

⁷ Para esta crisis vid. NIETO CUMPLIDO, M., “La crisis demográfica y social del siglo XIV en Córdoba”, *III Anales del Instituto Nacional de Bachillerato Luis de Góngora*, Córdoba, 1974, pp. 28-33.

⁸ En 1264 se estiman y se asignan los préstamos de cada una de ellas y en 1272 se indica el derecho que pertenece al cabildo en la de Bujalance (B.C.C., ms. 125, ff. 66r-67r. -fechado en Lucena, el 12 de marzo de 1264- y Archivo de la Catedral de Córdoba -en adelante A.C.C.-, Caj. N, n. 86 -fechado en Córdoba, el 29 de marzo de 1272- respectivamente). Vid. NIETO CUMPLIDO, C.M.C., II, pp. 141-142 y 214-216, nn. 688 y 852 respectivamente.

⁹ *Ibidem*.

¹⁰ A.C.C., Caj. I, n. 107 y Caj. T, n. 275 (fechados en Córdoba, el 18 de enero de 1374 y el 11 de junio de 1381 respectivamente). Para algunos autores el actual nombre de Bujalance tiene distinta procedencia a la ya señalada e incluyen dentro de su término a la torre de Abenhance (vid. sobre ello CASTEJÓN Y MARTÍNEZ DE ARIZALA, R., *op. cit.* y VALVERDE CANDIL, M. y TOLEDO ORTIZ, F., *Los castillos de Córdoba*, Córdoba, 1985, p. 89). En el cortijo de esta torre donó Fernando III el 15 de septiembre de 1246 seis yugadas de tierra a don Blasco de Martos, cinco a don Fernando y cuatro a cada uno de los siguientes: Sancho Martín de Lupiana, Bartolomé Corvacho, Illán Pérez, Remir González, Gonzalvo González, Xemen García, Martín González de Canaleia, don Mateo de Coca, Gutier Gutiérrez, Ferrand Ibáñez, Ferrand Yenneguez, cuñado de Lope García, y Sancho Pérez, cuñado de Lope García (A.C.C., Caj. T, n. 285. Vid. NIETO CUMPLIDO, M., C.M.C., I, p. 161, n. 313). Ninguno de estos beneficiarios del repartimiento de tierras coinciden, como podemos observar en la nota n. 5, con los propietarios de las casas que se encontraban dentro de los límites de las iglesias de Bujalance y Belmonte, cuando en 1260, catorce años después, se lleva a cabo la delimitación de las mismas.

formar parte de su alfoz, al no conocerse el modo de poblamiento de la villa bujalanceña no sabemos tampoco los lazos que unían a esta respecto a la urbe cordobesa. Sin embargo, el fuero de Córdoba, concedido por Fernando III en 1241¹¹, así como diversos privilegios dados posteriormente a la urbe cordobesa nos informan sobre la dependencia de las villas cordobesas con la ciudad.

La villa cordobesa de Bujalance, según esta legislación, se encontraba en casi todos los aspectos de su gobierno sometida a los funcionarios de la ciudad, quedando bajo la jurisdicción de Córdoba en cuanto que sus vecinos acudían a esta por sus juicios, obedecían a sus oficiales y pechaban en ella. El concejo de Córdoba nombraba a cuatro regidores: un alcalde, investido de atribuciones judiciales; un alguacil, encargado de la administración de justicia; y dos jurados, que cuidaban del orden público¹².

Pero Bujalance, aunque pertenecía desde su reconquista al término del concejo cordobés, tuvo durante los siglos bajomedievales su propio concejo y término. Sus primeras noticias sobre este son –como veremos más adelante– del siglo XV¹³, pero es lógico pensar que su amojonamiento, dentro de la jurisdicción de Córdoba, se realizaría inmediatamente después de su conquista para proceder a continuación a su repartimiento entre los nuevos pobladores, respetando los mismos límites que había tenido durante la dominación musulmana¹⁴.

En 1375, según consta en un ordenamiento de Enrique II sobre adhesamiento de heredades, esta villa era uno de los veintiún lugares de realengo que se encontraban poblados en el reino de Córdoba¹⁵. Pero no será hasta la segunda mitad del siglo XV, una vez superada la crisis de la centuria anterior, cuando esta villa aumente su población. En torno a 1480 existe un documento, redactado por motivos fiscales, que hace alusión al

¹¹ Archivo Municipal de Córdoba -en adelante A.M.C.-, Secc. 1ª, Serie 1ª, nn. 2 y 1 (fechados en Córdoba, el 3 de marzo -en romance-, y en Toledo, el 8 de abril -en latín-respectivamente). NIETO CUMPLIDO, M., C.M.C., I, pp. 127-128 y 131, nn. 230 y 237 respectivamente.

¹² Cfr. ESCOBAR CAMACHO, J. M., *op. cit.*, pp. 137-138.

¹³ El concejo de Bujalance aparece documentado como institución por primera vez con motivo de la compra de diversos lotes de tierras próximos a la villa entre los años 1422 a 1426 (ESCOBAR CAMACHO, J. M., *op. cit.*, pp. 138-139).

¹⁴ Esta fue la pauta que siguió Fernando III, pues para las delimitaciones de tierras eran llamados, junto a los partidores enviados por el monarca, personajes musulmanes de cierta relevancia que conocían las divisiones territoriales.

¹⁵ Cfr. CABRERA MUÑOZ, E., “El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV”, *Cuaderno de Estudios Medievales*, IV-V (1976-1977), p. 45.

crecimiento demográfico experimentado por la población cordobesa, citando expresamente a Bujalance como una de las villas de realengo donde se constata dicho aumento de población¹⁶. Sin embargo, no tendremos cifras concretas hasta los primeros años del siglo XVI, concretamente en 1530, cuando con motivo de un censo de pecheros realizado para el reino de Castilla, esta localidad aparece como la más poblada (1449 vecinos), exceptuando la ciudad de Córdoba, de las pertenecientes a realengo¹⁷.

Aunque la villa de Bujalance, al igual que su término, sería también objeto de repartimiento entre los pobladores que vinieron al reino de Córdoba, no conocemos nada sobre este tema. En cuanto a las propiedades urbanas, la más antigua documentada es de 1362 y hace referencia a un solar para horno, propiedad de Juan Martínez de Alcázar, que pasará a su hija Isabel por concordia entre su viuda y sus hijos¹⁸. La remodelación de su castillo estará finalizada también a fines del siglo XIV¹⁹.

Será en la centuria siguiente cuando tengamos más datos sobre la historia de esta villa. Así, durante el reinado de Juan II –concretamente en 1428–, tuvo lugar en ella una serie de alborotos populares, fiel reflejo de lo que ocurría en la propia ciudad de Córdoba²⁰, lo que llevaría al concejo cordobés a enviar a Bujalance a los veinticuatro Ruy Díaz de Vargas y Fernán Gómez, así como al escribano Lope Martínez de Pavía, para que investigaran sobre este asunto y encontraran a los causantes del mismo, existiendo una lista de los testigos que se presentaron para esclarecer este hecho²¹. La presencia en esta villa de población judeoconversa en la

¹⁶ Cfr. NIETO CUMPLIDO, M., *Historia de Córdoba. II. Islam y Cristianismo*, Córdoba, 1984, pp. 198-199.

¹⁷ Vid. al respecto CABRERA MUÑOZ, E., “Tierras realengas y tierras de señorío en Córdoba a fines de la Edad Media. Distribución geográfica y niveles de población”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, Córdoba, 1978, p. 298. Si a dicha cifra le aplicamos un coeficiente multiplicador de 4,5 nos daría una población de unos 6.520 habitantes a fines del primer tercio del siglo XVI (sobre el problema del coeficiente vid. FORTEA PÉREZ, J. I., *Córdoba en el siglo XVI: las bases demográficas y económicas de una expansión urbana*, Córdoba, 1981, pp. 54-55). Este autor, que estudia igualmente el censo de 1530, da para Bujalance 1478 vecinos, lo que aplicándole el coeficiente antes indicado daría una población de 6.651 habitantes para esa época (*Ibid.*, p. 79).

¹⁸ *Casa de Cabrera en Córdoba*, Córdoba, 1979, pp. 142-143.

¹⁹ Cfr. CASTEJÓN Y MARTÍNEZ DE ARIZALA, R., *op. cit.*, p. 24.

²⁰ A.M.C., Sección 1ª, serie 12ª, n. 5 (fechado en Córdoba, el 25 de agosto de 1428).

²¹ *Ibid.*, n. 1.

segunda mitad del siglo XV haría posible que la chispa antijudía, que –como relata el Abad de Rute– prendió en Córdoba en el año 1473, se extendiera también a ella, al igual que a otras poblaciones cordobesas donde habitaban esta minoría étnico-religiosa²².

Durante la segunda mitad del siglo XV asistimos a un intento de señorialización de Bujalance con motivo de la guerra civil entre el monarca Enrique IV y el infante don Alfonso (1465-1468), conflicto que dividirá en dos bandos a la nobleza cordobesa y que afectará muy particularmente a todo el territorio comprendido entre Córdoba y la ciudad de Jaén, siendo un objetivo prioritario de ambas partes el control y dominio del camino entre ambas urbes. Mientras que el señor de Aguilar apoyaba al infante, los derechos del monarca eran defendidos en el reino de Córdoba por el conde de Cabra, el señor de Montemayor y el señor de Palma, entre otros caballeros, encontrándose también en este bando –pero dentro del reino de Jaén– el condestable don Miguel Lucas de Iranzo. En uno de los muchos hechos de armas de esta guerra el comendador de Montizón, hermano del condestable y defensor del monarca, partió de Jaén y tomó la Higuera de Martos en octubre de 1466, mientras que parte de sus huestes saquearon las tierras de Cañete, Porcuna y Bujalance, llevándose treinta mil cabezas de ganado (ovejas, cabras, yeguas, vacas, bueyes y asnos)²³. Ese mismo mes Diego Fernández de Córdoba III, mariscal de Castilla y posteriormente IV señor de Baena y II conde de Cabra, recibe de Enrique IV la villa de Bujalance con el título de vizconde en agradecimiento a su intervención en la expedición organizada para dominar Écija²⁴. Sin embargo, no la pudo ocupar porque don Alfonso de Aguilar, partidario del infante, se apoderó de ella “dentro del movimiento de control de las villas cordobesas que realizaron los oligarcas durante estos años”²⁵.

Posteriormente, en julio de 1468, una vez fallecido el infante don Alfonso, el mariscal de Castilla intentó apoderarse de Bujalance con el apoyo de algunos partidarios que tenía dentro de la villa, pero al no salirle los planes como él tenía pensado, y ante la llegada de don Alfonso de

²² FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Abad de Rute, Historia de la Casa de Córdoba*, Córdoba, 1954, pp. 141-143.

²³ *Hechos del Condestable D. Miguel Lucas de Iranzo. Crónica del siglo XV*, ed. Carriazo, Madrid, 1940, p. 325.

²⁴ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Abad de Rute, op. cit.*, p. 178.

²⁵ QUINTANILLA RASO, M^a C., *Nobleza y Señoríos en el reino de Córdoba. La Casa de Aguilar (siglos XIV y XV)*, Córdoba, 1979, p. 178.

Aguilar, se retiró²⁶. Al año siguiente, este se verá obligado, a petición y exigencias de la ciudad de Córdoba, según el acuerdo adoptado entre los dos bandos nobiliarios, a devolver el castillo y la villa a su antigua jurisdicción, previo pago por parte del concejo de los gastos que se habían realizado en este lugar²⁷, hecho que se llevaría a cabo en 1473²⁸.

A partir de 1470 los dos bandos nobiliarios cordobeses reanudan las hostilidades a causa, en esta ocasión, de la sucesión al trono en la persona de Isabel o en la de Juana la Beltraneja, siendo acusado en 1473 don Alfonso de Aguilar, partidario de esta última, de tomar por la fuerza pan, trigo, cebada y otras cosas pertenecientes a las iglesias, dezmeros y cogedores de varios lugares, entre ellos, el de Bujalance. Por este motivo, su acusador, el obispo don Pedro de Solier, partidario de Isabel, comunica la sentencia de excomunión del señor de Aguilar al cabildo y clerecía del obispado cordobés en octubre de dicho año²⁹.

El concejo de Bujalance, que ve perdonado sus deudas a la hacienda real en 1479 por encontrarse en una mala situación económica³⁰, participará –al igual que otras localidades cordobesas– en la conquista del reino de Granada durante el reinado de los Reyes Católicos³¹. Estos, según R. Ramírez de Arellano, tomarían posesión de la fortaleza de Bujalance en setiembre de 1478, al renovarse el pacto de Écija, estableciendo en ella –como ocurrió en otros castillos– alcaldes de su confianza³².

²⁶ FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, F., *Abad de Rute, op. cit.*, p. 292. El concejo de Córdoba llegó a solicitar tropas al de Sevilla para hacer frente a este ataque (Vid. COLLANTES DE TERÁN, A., *Catálogo de la Sección 16ª. Archivo Municipal de Sevilla*, I (1250-1515), Sevilla, 1977, p. 47, n. 348).

²⁷ A.M.C., Sección 1ª, Serie 10ª, nn. 3, 4 y 5 (fechados en Córdoba, el 6 de junio de 1469). Vid. sobre ello RAMÍREZ DE ARELLANO Y DÍAZ DE MORALES, R., *Historia de Córdoba, desde su fundación hasta la muerte de Isabel la Católica*, IV, Ciudad Real, 1919, pp. 232-237.

²⁸ ARCHIVO DUCAL DE MEDINACELI -en adelante A.D.M.-, Sección Histórica, 281 (caja 39), n. 71 (fechado en Córdoba, el 21 de junio de 1473).

²⁹ A.C.C., Caj. P, n. 277 (fechado en Baena, el 16 de octubre de 1473).

³⁰ Cfr. RAMÍREZ DE LAS CASAS-DEZA, L. Mª., *Corografía Histórico-Estadística de la provincia y obispado de Córdoba*, I, estudio introductorio y edición de A. López Ontiveros, Córdoba, 1986, p. 204.

³¹ Así ocurre en 1476 cuando el concejo de Córdoba ordena al de Bujalance que por orden de la reina Isabel se preparase para luchar contra los musulmanes en el momento que fuesen requeridos por don Alfonso de Aguilar (A.D.M., *Sección Histórica* 281 (caja 39), n. 89).

³² Cfr. RAMÍREZ DE ARELLANO, R., *Inventario-Catálogo Histórico Artístico de Córdoba*, con notas de J. Valverde Madrid, Córdoba, 1982, p. 276.

Una buena parte de la historia de Bujalance en el siglo XV está ocupada por los pleitos que mantiene su concejo con las poblaciones vecinas. Así, en 1433, mantendrá un litigio con Montoro por las veredas que utilizaban los ganados para ir a beber agua³³. Posteriormente, en 1457, tendrá otro con la villa de Cañete, perteneciente a la Casa de Aguilar, por la delimitación de sus respectivos términos³⁴. Este último se enmarca dentro de los problemas que el concejo cordobés tuvo planteados durante la segunda mitad de dicha centuria en relación con sus términos, debido a los abusos y usurpaciones cometidos por la nobleza local, siendo los conflictos entre estas dos poblaciones una manifestación más de esta problemática³⁵.

El pleito entre Bujalance y Cañete, descrito por la profesora Quintanilla Raso, surge cuando Córdoba, en nombre de su villa, demanda a doña Elvira de Herrera, viuda de don Pedro Fernández de Córdoba y tutora de su hijo don Alfonso de Aguilar, por la usurpación de tierras, montes y dehesas de Bujalance llevadas a cabo por los vecinos de Cañete durante la época en que fue titular de dicha Casa nobiliaria su marido. Las tierras ocupadas eran los cortijos de Belmonte y Mingo del Pozo, así como la dehesa del Monte, impidiéndoles además a los bujalanceños el paso por los caminos reales que atravesaban estas tierras, por lo que no podían acceder a otros terrenos realengos para cazar, cortar leña, pacer los ganados, etc. La sentencia de dicho litigio fue dada en mayo de 1457, indicándose en ella que los cortijos de Belmonte y Mingo del Pozo pertenecían a los señores de Cañete y la dehesa del Monte a Bujalance. Igualmente se prohibía a los vecinos de Cañete que impidieran el paso por los caminos reales a los de Bujalance, así como a aquellas tierras de la jurisdicción de Córdoba donde tanto unos como otros podían participar en su aprovechamiento³⁶.

Pero los pleitos entre ambas villas, como señala la autora antes mencionada, prosiguieron durante esta centuria, ya que a fines de la misma se entabló un nuevo debate por el aprovechamiento de los montes existentes entre ambos términos. En mayo de 1496 el licenciado Sancho Sánchez de Montiel dictó sentencia, ordenando que las viñas y olivares

³³ A.M.C., Sección 19ª, Serie 4ª, n. 43 (fechado el 28 de noviembre de 1433).

³⁴ ARCHIVO MUNICIPAL DE BUJALANCE -en adelante A.M.B.-, sin signatura (fechado en Bujalance, el 24 de octubre de 1457).

³⁵ Sobre este tema, aunque referido a la centuria anterior, vid. CABRERA MUÑOZ, E., "El problema de la tierra en Córdoba a mediados del siglo XIV", *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V (1976-77), pp. 41-71.

³⁶ QUINTANILLA RASO, Mª. C., *op. cit.*, p. 202.

que los vecinos de las dos poblaciones habían plantado fuera de sus respectivos límites jurisdiccionales fuesen respetados para no causarles perjuicios, pero con la condición de no volver a plantar nuevas tierras en el futuro. Estas querellas continuarán en los primeros años del siglo XVI, dando lugar a nuevas sentencias en 1502, 1515 y 1517, reconociéndose en todas ellas los límites dados en la de 1496 y ordenándose en agosto de 1517 que se cercasen las tierras cultivadas³⁷.

El medio rural

El término de Bujalance, como pertenecía al alfoz de Córdoba, sería objeto de repartimiento entre los conquistadores y pobladores que posteriormente se asentarían en el mismo. Al no poseer noticias sobre el modo de llevarse a cabo este repartimiento, es imposible conocer el porcentaje de donadíos y heredamientos existentes en las tierras de Bujalance³⁸. La presencia de grandes propiedades –cortijos– junto con otras de menor extensión es un hecho constatable en la documentación conservada, aunque tardía, de la época bajomedieval de esta localidad³⁹.

La propiedad pública y la privada en el término de Bujalance

Las primeras noticias sobre el medio rural bujalanceño pertenecen a la segunda mitad del siglo XIV. Una de ellas hace referencia al poblamiento y posterior señorialización de la heredad de Belmonte. La otra menciona la existencia de otras heredades: Ferrera y Ferrerueta. La documentación del siglo XV, al ser más abundante, nos permitirá no solo seguir la trayectoria de estos heredamientos sino también conocer nuevos datos sobre el término de Bujalance.

La heredad de Belmonte pertenecía a mediados del siglo XIV a Teresa Fernández, mujer de Ruy Martínez Villasandín e hija de Ferrand Yáñez Gallego. Fue comprada por Martín Fernández de Córdoba y su

³⁷ *Ibíd.*, p. 203.

³⁸ Estas fueron las dos modalidades de repartimiento llevadas a cabo por Fernando III dentro del término cordobés. Vid. sobre este tema NIETO CUMPLIDO, M., “El libro de diezmos de donadíos de la Catedral de Córdoba”, *Cuadernos de Estudios Medievales*, IV-V (1979), pp. 125-162 y GONZÁLEZ JIMÉNEZ, M., *En torno a los orígenes de Andalucía. La repoblación del siglo XIII*, Sevilla, 1980, pp. 100-115.

³⁹ La documentación conservada no permite tampoco conocer con exactitud el porcentaje existente entre estos dos tipos de propiedad dentro del término bujalanceño durante la Baja Edad Media.

mujer Beatriz Fernández de Cárcamo en 1356 por 25.000 mrs.⁴⁰. Posteriormente, su hijo Diego Fernández de Córdoba o de la Trinidad poblará este lugar y recibirá esta villa, junto con diez hombres excusados, en diciembre de 1393 del monarca Enrique III, concediéndole este cuatro años después la jurisdicción civil y criminal de la misma⁴¹. En 1400 funda mayorazgo con autorización del monarca⁴².

Las heredades de Ferrera y Ferrerueta eran propiedad en la segunda mitad del siglo XIV de la familia González de Mesa⁴³, si bien en la primera también tenía tierras Ruy Fernández de Córdoba el Viejo⁴⁴, mientras que en la segunda las tenía Juan Martínez de Alcázar⁴⁵. Otra familia, los Méndez de Sotomayor, señores de El Carpio, eran también propietarios de varias hazas de tierra en Bujalance⁴⁶.

La documentación del siglo XV, al ser más abundante, nos permite no solo seguir la trayectoria de los heredamientos antes mencionados, sino conocer también nuevos datos sobre el término de Bujalance. Mientras que la heredad de Belmonte continúa durante la primera mitad de esta centuria en poder de la misma familia, el cortijo de Ferrerueta irá a manos de Ferrand Alfonso, veinticuatro de Córdoba, al ser hipotecado por su titular, Teresa Álvarez de Mesa, y no poder hacerle frente a la misma⁴⁷. Por su parte, el cortijo de Ferrera se encontrará aún más repartido al haber sido donadas parte de sus tierras al cabildo catedralicio de Córdoba y venderse otra parte para pagar las mandas testamentarias de una de sus propietarias: Aldonza Álvarez de Mesa⁴⁸.

En la primera mitad del siglo XV—concretamente entre los años 1422 a 1426⁴⁹— el concejo de Bujalance invirtió cerca de diecisiete mil mrs. en

⁴⁰ *Colección Vázquez Venegas*, tomo 278, fol. 51r.

⁴¹ *Ibíd.* y ff. 57rv.

⁴² *Casa de Cabrera...*, pág. 115

⁴³ A.C.C., Caj. T, n. 275 (fechado en Córdoba, el 11 de junio de 1381).

⁴⁴ *Casa de Cabrera...*, pág. 455 (fechado en Córdoba, el 16 de mayo de 1385).

⁴⁵ *Ibíd.*, pp. 142-143.

⁴⁶ *Índice de la Colección Salazar y Castro*, tomo XXXIII, n. 52.716 (fechado en Córdoba, el 17 de mayo de 1397).

⁴⁷ *Colección Vázquez Venegas*, tomo 283, fol. 44v. y ARCHIVO GENERAL DEL OBISPADO DE CÓRDOBA -en adelante A.G.O.C.-, *Protocolo de... este Convento real de San Pablo... de Córdoba*, fol. 38r (fechados en Córdoba, el 2 de julio de 1434, el 9 de julio de 1436 y el 5 de enero de 1437).

⁴⁸ A.C.C., Caj. T, nn. 174 y 175 (fechados en Córdoba, el 11 de junio de 1381 y el 12 de enero de 1382 respectivamente).

⁴⁹ A.M.B., sin signatura. Fechados en Córdoba, el 12 de mayo de 1422 y el resto en Bujalance: 21 de agosto de 1422, 4 de octubre de 1422 (catorce documentos), 13 de octubre de 1422, 3 de diciembre de 1422, 21 de diciembre de 1422, 4 de marzo de 1423,

la adquisición de veinticuatro lotes de tierra, principalmente de labrantía o sembradura de una haza generalmente cada uno de ellos⁵⁰, cuyos propietarios eran en su mayoría vecinos de Bujalance⁵¹, oscilando su precio entre 165 y 632 mrs. la haza⁵². La finalidad de estas compras, como así aparece recogido en la documentación, era para la formación de un ejido cerca de la población⁵³.

Estas adquisiciones de tierras se continuarán en los años siguientes. Así, entre 1435 y 1452, el concejo de Bujalance compra diversas extensiones de tierra calma dentro del término bujalanceño –incluso un cortijo–, próximas todas ellas al ejido y por un valor superior a los setenta mil mrs., cuyos propietarios eran vecinos de la ciudad de Córdoba, pertenecientes a la oligarquía urbana⁵⁴. Con ello se advierte, pues, el interés del concejo de la villa por adquirir propiedades rústicas, ya no con la finalidad de crear un ejido, como inversión de sus ingresos y con el deseo de encontrar nuevas fuentes de ganancias⁵⁵.

Estas compras de tierras efectuadas por el concejo de Bujalance nos permiten conocer el nombre de varios propietarios rurales, entre los que se encontraban vecinos de Córdoba, de Montoro, de Cañete, pero sobre todo, de Bujalance, dueños estos últimos de pequeñas explotaciones de tierra⁵⁶. Igualmente nos permite conocer los topónimos de algunos cortijos del término de Bujalance⁵⁷.

8 de marzo de 1423 (dos documentos), 14 de marzo de 1425 y 17 de noviembre de 1426.

⁵⁰ Concretamente, veintiuna de estas escrituras de compraventa de tierras son de una haza.

⁵¹ Excepto dos de Córdoba, uno de Montoro y otro de Cañete, el resto son vecinos de Bujalance.

⁵² Solamente tres escrituras, que tienen como objeto de compra-venta mayores extensiones de tierra, superan este precio.

⁵³ Tan solo en cinco documentos no se especifica la finalidad que persigue el concejo de Bujalance con la compra de estas tierras.

⁵⁴ A.M.B., sin signatura. Fechados en Córdoba: 22 de enero de 1435, 13 de diciembre de 1437 y 2 de julio de 1439; y en Bujalance: 14 diciembre de 1441 y 26 de enero de 1452.

⁵⁵ Este mismo fenómeno de adquisición de tierras por parte de un concejo puede observarse para Gahete, sobre todo entre los años 1415 a 1420 (CABRERA MUÑOZ, E., *El condado de Belalcázar (1444-1518)*, Córdoba, 1977, pp. 65-70).

⁵⁶ Los vecinos de Córdoba eran: Egas, hijo de Esteban Venegas, y Leonor Gómez, su mujer, de la collación de Santo Domingo; Gonzalo González de Biedma y Marina Méndez, su mujer, de la collación de San Nicolás de la Villa; Alfonso González, vasallo del rey, hijo de Gonzalo Sánchez, y sus hijos Juan Rodríguez e Isabel González, de la collación de San Pedro; Ferrand Alfonso, veinticuatro de Córdoba, de la collación de Santa María; Martín Alfonso Cevico; y Francisco Ferrández, contador, como tutor de Alfonso, su sobrino, hijo de Martín Ferrández. El vecino de Montoro era: Gonzalo

Desde mediados del siglo XV asistimos también a la compra de tierras en Bujalance por parte ahora, no del concejo de la villa, sino de la Casa de Aguilar. Ello responde –según indica la profesora Quintanilla Raso– a un proyecto decidido de aumentar las propiedades territoriales en zonas fértiles y alejadas de la frontera, como eran Cañete de las Torres, Bujalance, Montoro y Villa del Río⁵⁸. Entre 1449 y 1453 don Pedro Fernández de Córdoba, titular de esta Casa nobiliaria, invierte cerca de medio millón de mrs. en la adquisición de diversas tierras en Bujalance y en los límites entre esta y Cañete, pasando a su propiedad el heredamiento y cortijo de Belmonte, que pertenecía a la familia Fernández de Córdoba o de la Trinidad, y el cortijo de Domingo del Pozo, cuyo propietario anterior era Pedro Sánchez de Rabé⁵⁹. El señor de Aguilar con la compra de estas tierras privó a los vecinos de Bujalance del derecho de utilización de la dehesa del Monte, que pertenecía a la villa, y les prohibió el paso por los caminos reales y, por tanto, públicos que se hallaban en los dos heredamientos de su propiedad antes indicados, lo que llevaría al pleito antes aludido.

Durante la minoría de edad de don Alfonso de Aguilar, su madre y tutora, doña Elvira de Herrera, se preocupó por incrementar el patrimonio en esta zona, comprando diversas propiedades en 1459 a vecinos de Bujalance en las inmediaciones del cortijo de Belmonte, dentro del término de Cañete, por un valor aproximado de 10.000 mrs.⁶⁰. También tenían propiedades en el término de Bujalance algunos miembros de los Sotomayor⁶¹.

Sánchez de Rojas. El de Cañete: Pero González de los Caños. Y, por último, los de Bujalance eran: Juan Martínez Pastor; Ferrand López del Rubio; Juan Pérez Hagundo; Antón Díaz, hijo de Juan Díaz, y Marina López, su mujer; Miguel Ximénez, alcalde; Juan López y Lucía Martínez, su mujer; Martín García de Recuerda; Benito Sánchez, hijo de Antón Sánchez; Benito Sánchez, hijo de Benito Sánchez; Diego García Navarro; Juan Alfonso de Belhorado; Domingo Martínez del Pozo; Marina Díaz, viuda de Martín Pérez; Martín Sánchez, hijo de Antón Sánchez; Martín Gil, hijo de Esteban Sánchez; Aparicio González y Mari López, su mujer; Martín Díaz, hijo de Juan Díaz; Juan Alfonso, jurado; Martín Gil de Rojas y Mari Sánchez, su hermana; Pero González, hijo de Pascual Sánchez, alcalde; y Juan Martínez Romero y Miguel Martínez, hijos de Mateo Sánchez.

⁵⁷ Estos eran los cortijos de Alfonso Sánchez, de Salvanes y de la Fuente de la Higuera.

⁵⁸ QUINTANILLA RASO, M^a. C., *op. cit.*, pp. 101-102.

⁵⁹ *Ibid.*, p. 102.

⁶⁰ *Ibid.*, pp. 107-108.

⁶¹ ARCHIVO DE PROTOCOLOS DE CÓRDOBA, Oficio 14, n. 6-184 (fechado en Córdoba, el 24 de febrero de 1470).

Este proceso de compras de tierras, tanto por parte del concejo como de particulares, nos confirma la importancia que tuvo durante los siglos bajomedievales la inversión en el medio rural debido probablemente a la fertilidad de las tierras bujalanceñas, en las que podemos localizar a través de la documentación manejada una importante cantidad de cortijos. Sus topónimos, algunos de los cuales ya han sido mencionados, son los siguientes⁶²:

- Cortijo de Belmonte
- “ “ Ferrera
- “ “ Ferreruela
- “ “ Alfonso Sánchez
- “ “ Salvanes
- “ “ la Fuente de la Higuera
- “ “ Domingo o Mingo del Pozo
- “ “ la Cañada de Andrés
- “ “ Pantoja (entre Bujalance y Cañete)

A ellos habría que unir los que aparecen en un documento de 1502, con el que se pretende hacer un inventario de la reserva cerealística de varias poblaciones realengas, entre ellas la de Bujalance. Sus topónimos son los siguientes⁶³:

- Cortijo de Marquillos
- “ “ Çaragoça
- “ del Toscar
- “ de Trasbarrilla
- “ “ Guechar
- “ “ Fernán García
- “ “ Cazadilla
- “ “ la Ribillas Baxas
- “ “ “ Velasquita
- “ del Garroville
- “ de Pedrique.

⁶² ESCOBAR CAMACHO, J. M., *op. cit.*, p. 143, nota n. 55.

⁶³ LADERO QUESADA, M. A., “Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, p. 395.

Estos últimos aparecen no solo con su topónimo, sino también con el nombre de su propietario, la renta en “pan terciado” (dos tercios de trigo y uno de cebada) y el lugar donde hay que entregarla. La información que nos ofrece este documento es la siguiente⁶⁴:

- Cortijo de Marquillos. De Antonio de Ángulo, jurado de Córdoba. Cuarenta cahíces puestos en Córdoba. Un arrendatario auxiliado por otros labradores.

- Cortijo de Çaragoça. De don Diego de Córdoba. Cuarenta cahíces puestos en Bujalance.

- Cortijo del Toscar. De doña Elvira de Sandoval, vecina de Córdoba. Quince cahíces puestos en Córdoba.

- Cortijo de Trasbarrilla. De doña Elvira Carrillo. Quince cahíces puestos en Córdoba.

- Dos “huvadass” y tres cuartos de tierra de Martín González de Mesa, vecino de Córdoba. Rentan noventa y dos fanegas puestas en Córdoba.

- Cortijo de Guechar. Del marqués de Priego. Treinta y siete cahíces y medio puestos en Cañete.

- Cortijo de Fernán García. Del señor Antonio de Córdoba. Setenta cahíces puestos en Bujalance.

- Cortijo de Cazadilla. Del comendador Juan de Angulo. Cien cahíces puestos en Córdoba. Varios arrendatarios.

- Cortijo de la Ribillas Baxas. De los abades de la iglesia mayor catedral de Córdoba. Setenta cahíces puestos en Córdoba.

- Las hazas de Alcántara. Del doctor de Talavera. Treinta y un cahíces puestos en Córdoba en poder de Rodrigo Torales, mayordomo del doctor.

- Cortijo de la Velasquita. De Diego Gutiérrez de los Ríos, vecino de Córdoba, y del comendador de Heliche. Veinte cahíces puestos en Córdoba.

- Cortijo del Garroville. De las hermanas del jurado Vañuelo. Diecinueve cahíces puestos en Córdoba.

- Cortijo de Pedrique. De vdon Diego, veinticuatro de Córdoba. Cincuenta y siete cahíces puestos en Córdoba.

- Doña Constanza de Baeza y, en su nombre, el mayordomo Pedro González Soriano, recoge una renta de cincuenta y dos cahíces.

- Antonio de Córdoba y, en su nombre, el mayordomo y escribano público Martín de Mora, tiene una renta de cuarenta y cinco cahíces de

⁶⁴ *Ibíd.*

trigo y diez de cebada (de los que doscientas fanegas de trigo son “de la señora doña Constanza”).

Aprovechamiento de las tierras bujalanceñas y paisaje agrario

A fines de la Baja Edad Media predomina en las tierras bujalanceñas la explotación latifundista –el cortijo–, conociéndose veinte topónimos referidos a ellos como hemos visto anteriormente. Sus propietarios –en su mayoría absentistas– residían fuera de Bujalance, recibiendo la renta –como hemos podido observar– en el lugar donde residían. Algunos estaban muy ligados a la oligarquía municipal cordobesa. El excedente de su producción salía generalmente fuera del lugar de origen y se invertía en otra parte, por lo que la capitalización del medio rural sería mínima. La pequeña propiedad, que también se encuentra presente –aunque en menor proporción–, pertenecía en gran parte a las clases no privilegiadas, generalmente vecinos de Bujalance o de otras villas próximas, estando documentada desde la segunda mitad del siglo XIV para los cultivos de viñas y olivares⁶⁵.

Una gran parte del término de Bujalance era tierra calma, estando dedicado al cultivo de cereales (trigo y cebada). Junto a ello, las viñas, olivares y huertas completaban –en menor cantidad– el paisaje agrario del mismo. Las actividades ganaderas se encontraban presentes también en Bujalance, así como la existencia de algunas industrias subsidiarias de los cultivos antes indicados.

En cuanto al concejo de Bujalance sabemos que como bienes de propios poseía un ejido de tierra calma, principalmente de labrantía o sembradura, para el cultivo del cereal. También formaba parte de dichos bienes la dehesa del Monte, objeto de litigio con la Casa de Aguilar como hemos visto anteriormente, que se aprovecharía para el mantenimiento del ganado, la actividad cinegética y para productos forestales (leña, corcho, setas, etc).

La producción de cereales –especialmente trigo– era de gran importancia en esta época para la subsistencia de la población. Aunque no tenemos documentación alguna que nos indique la cantidad de trigo que se recoge en las distintas cosechas, si existe documentación indirecta que de alguna forma nos aproxima al conocimiento de dicha producción. Es el caso de las “tercias reales”, que era una parte del diezmo eclesiástico que cobraban los reyes desde el siglo XIII y que consistía en dos novenas

⁶⁵ A.C.C., Caj. T, n. 275 (fechado en Córdoba, el 11 de junio de 1381).

partes de la renta decimal, que viene a representar un cuarenta y cincoavo del producto al que gravaban. Estas tercias reales se cobraban en especie y es posible calcular a partir de ellas el total de la cosecha, transformando las referencias documentales –expresadas en cahíces, fanegas, celemines y cuartillas– en hectolitros, teniendo siempre en cuenta que dicha cosecha se refiere siempre a “pan terciado”, dos tercios de trigo y uno de cebada, ya que de esta manera se aseguraba no solo la alimentación de las personas sino también del ganado⁶⁶.

El profesor Ladero Quesada ofrece la serie cordobesa de “tercias reales” en el obispado de Córdoba de los años 1486-1492, 1495-1496, 1502 y 1510. En ella se incluye la población de Bujalance y Belmonte, así como los cortijos de Herrera o Las Ferreras y Çaragoça⁶⁷.

En los inicios del siglo XVI conocemos también algunos aspectos de la producción agraria de las tierras de Bujalance, gracias a un documento que hace referencia a la renta episcopal del año 1510, fecha en la que fallecía el obispo de Córdoba don Juan Daza. Por dicha documentación sabemos las cantidades que correspondían al obispo en la percepción de los tributos decimales referentes a artículos de consumo de tanta importancia como los cereales, el vino o el aceite⁶⁸. En ella se recoge las rentas procedentes de diezmos de Bujalance y Belmonte que percibe el obispado de Córdoba en dicho año de pan terciado, que se cobra en especie; menudo (integrado por ganado, lana, colmenas, dehesas, frutos, etc.), que se percibe en dinero; vino y aceite, que se perciben igualmente en mrs.⁶⁹.

Conclusiones

A fines de la Baja Edad Media tenemos noticias, por tanto, de la existencia en el término de Bujalance de unos veinte cortijos. De unos podemos conocer sus propietarios desde el siglo XIV, de otros desde la primera mitad del XV y de muchos de ellos tan solo sabemos su nombre. Pero, aunque con escasos datos, podemos aproximarnos al conocimiento

⁶⁶ Vid. sobre la serie cordobesa de “tercias reales” LADERO QUESADA, “Producción y renta cerealeras en el reino de Córdoba a finales del siglo XV”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, pp. 375-396.

⁶⁷ *Ibid.*, p. 380

⁶⁸ CABRERA MUÑOZ, E., “Renta episcopal y producción agraria en el obispado de Córdoba en 1510”, *Actas I Congreso Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, I, pp. 397-412.

⁶⁹ *Ibid.*, p. 402.

del medio rural de esta localidad cordobesa, sintetizado en las siguientes conclusiones:

- Una gran parte de las tierras de Bujalance, ubicadas en la Campiña cordobesa, están dedicadas a fines de la Baja Edad Media al cultivo de cereales en explotaciones latifundistas (cortijos)
- Las tierras de Bujalance se encuentran en el extremo oriental del eje campiñés, que llegaba hasta las tierras de La Rambla y Santaella, donde se producía al menos el 80% de los cereales cordobeses
- El importante número de cortijos documentados a fines del siglo XV y en los primeros años del XVI nos confirma que las tierras de Bujalance para esta época formaban parte del granero que alimentaba a todo el reino de Córdoba
- La propiedad de dichas tierras era, en su mayoría, absentista al pertenecer a la oligarquía de la ciudad de Córdoba, y no habría –por tanto– una capitalización de las tierras bujalanceñas.
- La pequeña y mediana propiedad, que alternaba con el latifundismo, estaba dedicada al cultivo del olivo y de la vid, cuyos titulares si eran vecinos de Bujalance y de los pueblos limítrofes
- Los labradores y campesinos de Bujalance que trabajaban las tierras de los cortijos, cuyos propietarios eran absentistas, no dispondrían de cereal sobrante después de atender al consumo de su casa y a la reserva para la siembra, ya que éste iría para la ciudad de Córdoba y para las localidades donde residían sus propietarios.

«[...] la lamentable experiencia de tanto cadáver como a reducido a el sepulcro la presente epidemia, demostraua lo yrritada que estaua contra nosotros la Justizia Diuina [...] y se hazía presiso poner por intercesora i medianera a la que siempre a sido de pecadores [...] para que cortando la caueza a el pecado nos renouemos a el estado de gracia y quedemos libres de tan grande azote [...] y combenía que esta Ciudad decretase y botase el renouar anualmente el boto que tiene hecho (en ocasión de epidemia) de defender la opinión pía de auer sido dicha Gran Señora conceuida en Grazia y Justizia original en el primer ynstante de su ser, haziéndola todos los años el día que esta Ziudad asignare, aiunando todos la Bíspera del día en que se celebra tan grande misterio: lo que proponía para que sobre tan grande como ymportante asunto tome deliberación y consulte con su Illustrísima el señor Deán obispo electo de Córdoua para que dicho señor se sirua, junto con su Cauildo conzeder la lizenzia correspondiente a tan santo fin»

Archivo Municipal de Bujalance. *Actas capitulares*,
20 de abril de 1738, f. 336 r.

